

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	500131530022022-0053-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MEDICINA NUCLEAR DE BOYACÁ S.A.S
ASUNTO:	SECUESTRO- OFICIO ORIP

Tunja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-35383, se encuentra legalmente embargado, se ordena el SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta la ubicación de dicho inmueble, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Giradot, reparto, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre, a quien se le libraré el comisorio con los insertos respectivos de forma digital.

El interesado deberá prestar su colaboración y estar atento a la gestión de la respectiva comisión.

En cuanto a la medida de embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-991638, es del caso oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO, a efectos que corrija la anotación No.- 003, y que erróneamente se colocó al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja y quien ofició en ese sentido, es este Despacho. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No **05**, hoy  
VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO  
Secretaria

Firmado Por:  
Hernando Vargas Cipamocha

**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 02 Oral**  
**Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04dfab04a92081b266773b667f719be4aca532a49ad2d7f58839eae87b2b28f**

Documento generado en 23/02/2024 11:31:17 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**